



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 08 MAR. 2004

VISTO la nota presentada por el Director de Cómputos de esta Legislatura, Don Marcelo PAPUCCIO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de la invitación recibida para participar y exponer en la Reunión del Grupo Software Libre del Foro Nacional de Responsables Informáticos, el día 11 de Marzo del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicha Reunión se expondrán experiencias con respecto al uso de Linux en computadoras de escritorio.

Que también realizará una serie de consultas con la responsable de Firma Digital de la Subsecretaría de la Gestión Pública perteneciente a la Jefatura de Gabinete Dra. Patricia PADRINI, para coordinar la realización de un Seminario sobre la firma Digital en nuestra Provincia.

Que por ello corresponde la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
DEL PODER LEGISLATIVO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente categoría 23 P.A y T. Marcelo PAPUCCIO, Director de Control Cómputos, a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 10 de Marzo del corriente año, quien participará y expondrá en la Reunión del Grupo Software Libre del Foro Nacional de Responsables Informáticos, como así también realizará una serie de consultas con la responsable de Firma Digital de la Subsecretaría de la Gestión Pública perteneciente a la Jefatura de Gabinete Dra. Patricia PADRINI, para coordinar la realización de un Seminario sobre la firma Digital en nuestra Provincia, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2° .AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH (ida 10/03/04 regreso 14/03/04) y liquidar TRES (3) días al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

035 / 04